



IP-041-05-2014

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las ____ horas con ____ minutos del día ____ de mayo del año dos mil catorce.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día quince de mayo del presente año, se recibió en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante **UAIP ANDA**), mediante correo electrónico, solicitud de información por parte de la ciudadana: _____ quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, requiriendo la siguiente información: **“Documento normativo, ya sea manual, instructivo, etc, en el que se establezca la evaluación del desempeño del personal que realizan y los instrumentos de evaluación que utilizan”**.
- II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número **041-05-2014** mediante correo electrónico a la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante ANDA), el cual pudiese poseer la información solicitada por la ciudadana.

Quien atendiendo el contenido remitió respuesta mediante memorandum, sobre la información solicitada respondió lo siguiente:



*“Por este medio me permito informarle que la Gerencia de Recursos Humanos anualmente realiza la Evaluación del Desempeño a nivel Institucional, por medio de la elaboración de diferentes formularios los cuales son identificados por **Niveles, Cargos Genéricos y Cargos Funcionales**, los cuales se encuentran respaldados por la Base de Datos de Recursos Humanos.*

*El instrumento está diseñado para evaluar **diez factores** con cuatro diferentes respuestas **A, B, C y D** que permiten seleccionar la mejor opción que representa el criterio del evaluador con respecto al empleado, tratando de ser lo más objetivo posible y que solo debe considerar las acciones ocurridas durante el período que se está evaluando.*

*Adicionalmente el formulario contempla también **dos preguntas** de seguimiento y que son:*

- La primera se refiere, a la identificación de debilidades (factor con evaluación en respuesta **C ó D**), solicitándole al evaluador que por ningún motivo deje de determinar la meta, especificando el tiempo o cantidad de trabajo a producir, ya que el cumplimiento de dicha meta permitirá superar las debilidades.*
- La segunda se refiere, a mencionar las capacitaciones específicas que se requieren para superar las debilidades encontradas o también, para fortalecer el desempeño del empleado.*

Asimismo, la evaluación del desempeño se respalda por el procedimiento existente, que describe el proceso de su realización, el cual se adjunta.

Respecto al manual o instructivo referente al tema la Gerencia no cuenta con dicho manual sin embargo se entrega el procedimiento aplicado para la Evaluación de Desempeño, el cual forma parte del Manual de Procedimientos y Políticas Institucionales de ANDA y consta de un folio.”

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA ANDA

Final Avenida Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,

Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv

Teléfono 2244-2610



Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Gerencia de Recursos Humanos de ANDA mediante correo electrónico, la cual se encuentra relacionada en el Romano **II)** de la presente resolución y se adjunta procedimiento aplicado para la Evaluación de Desempeño de ANDA que consta de un folio; **II) ENTRÉGASELE** la información solicitada por medio el presente informe oficial y **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico _____, medio por el cual la peticionaria expresó en el formulario número 041-05-2014 que desea se le notifique la presente resolución; y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública

Oficina de información y respuesta

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA ANDA

Final Avenida Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,

Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv

Teléfono 2244-2610